

DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION PAVIMENTADA DE LA CARRETERA DIAGONAL JAIME MENDOZA

**LEY N° 2636 LEY DE 5 DE MARZO DE 2004 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, la sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-**

**Se declara de prioridad nacional, la construcción pavimentada de la carretera Diagonal Jaime
Mendoza, hasta su conclusión. ARTICULO 2°.-**

**Se dispone que el Poder Ejecutivo, busque financiamiento para la construcción pavimentada de la
carretera Diagonal Jaime Mendoza, en especial en la parte de Oruro, Bombo-Huanuni. Remítase al
Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones de! Honorable Congreso
Nacional, a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca
Diez, Osear Arrien Sandóval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto
Fernández Orosco, Femando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla
como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de
marzo de dos mil cuatro años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Neder, Jorge Urquidi
Barran.**